



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 10

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que me confieren, los artículos 88 ordinales 1, 2, 3 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 de la Ordenanza de Impuestos Sobre Vehículos, en su Parágrafos Primero y Segundo establece una rebaja del diez por ciento (10%) del monto del impuesto a pagar por los contribuyentes solventes que cancelen durante el mes de enero, por adelantado todo el año 2010.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho asegurar la pronta recaudación del tributo y cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal que las regula.

DECRETA:

Artículo Primero: Se Prorroga por Treinta (30) días, a partir del primero (17) de febrero del presente año, el pago de la rebaja establecida en el artículo 12 Parágrafo Primero y Segundo de la Ordenanza de Impuestos Sobre Vehículos, para el pago de este impuesto en las condiciones establecidas.

Artículo Segundo: Queda facultad para la aplicación del presente Decreto, el Lic. Douglas Salazar Superintendente del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. (SAMATRI).

Artículo Tercero: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los diecisiete (17) día del mes de febrero de 2010. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**